

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION

REF.: Cumple acuerdo que pone término a concesión de radiodifusión televisiva en banda UHF, otorgada a Televisión KV 1850 Limitada, hoy Televisión KV 1850 S.A., para la ciudad Santiago, por la causal de caducidad.

RESOLUCION Nº 67

SANTIAGO, 08 JUN 1995

VISTOS:

- a) Lo dispuesto por los artículos 12 letra e), 21 N°2 y 33 N°4 letra a) de la Ley N° 18.838, modificada por la Ley N°19.131.
- b) El artículo 14 bis letra e) de la Ley N°18.838;
- c) La formulación de cargo al concesionario por no haber iniciado el servicio dentro del plazo legal, acordada en sesión de 25 de Julio de 1994;
- d) La presentación de descargos de fecha 23 de Agosto de 1994, y el escrito de téngase presente de fecha 29 de Agosto de 1994;
- e) El rechazo de los descargos y la aplicación de la sanción de caducidad, acordados en sesión de 12 de Septiembre de 1994;
- f) La apelación interpuesta por el concesionario ante la Excm. Corte Suprema;
- g) Lo previsto en el párrafo III, artículo 3° de la Resolución N°55, de 1992, de la Contraloría General de la República; y

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
**RECIBIDO**

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
**RECEPCION** 1995

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.,U.y.T.	
SUB DEP. MUNICIP.	

**REFRENDACION**

REF. POR \$.....
IMPUTAC. ....
ANOT. POR \$.....
IMPUTAC. ....
DEDUC. DTO. ....

**TOMADO RAZON**

**28 JUN. 1995**

**Contralor General de la Republica**

CONSIDERANDO:

I. Que por Resolución CNTV N°28, de 31 de Agosto de 1990, modificada por Resolución CNTV N°47, de 21 de Octubre de 1993, se otorgó a **TELEVISION KV 1850 LIMITADA, hoy TELEVISION KV 1850 S.A.**, una concesión de radiodifusión televisiva en la banda UHF, para la ciudad de Santiago, Región Metropolitana.

II. Que en sesión de 25 de Julio de 1994 el Consejo Nacional de Televisión, por la unanimidad de los Consejeros presentes acordó formular cargo a **TELEVISION KV 1850 S.A.** por no inicio de servicios dentro del plazo adicional otorgado.

III. Que el concesionario presentó descargos.

IV. Que en sesión de 12 de Septiembre de 1994 el Consejo Nacional de Televisión, por la unanimidad de los Consejeros presentes acordó rechazar los descargos presentados, por no haberse acreditado caso fortuito o fuerza mayor, y aplicó a la concesionaria la sanción de caducidad de su concesión.

V. Que la sanción fue notificada a la concesionaria el 08 de Noviembre de 1994, por doña Vesna X. Lolic Zárata, Notaria Suplente del titular don Eduardo Diez Morello.

VI. Que el concesionario interpuso recurso de apelación ante la Excma. Corte Suprema, Tribunal que confirmó la resolución del Consejo por sentencia de 23 de Marzo de 1995, la que se encuentra, en consecuencia, ejecutoriada.

3.=

**RESUELVO:**

Cumplase el acuerdo de Sesión Ordinaria de 12 de Septiembre de 1994, que pone término a la concesión de radiodifusión televisiva en banda UHF, para la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, otorgada a **TELEVISION KV 1850 LIMITADA**, hoy **TELEVISION KV 1850 S.A.**, por la causal de caducidad contemplada en el artículo 33 N°4 letra a) de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131, que se configura por la no iniciación de servicio dentro del plazo señalado en la Resolución N°28, de 1990, modificada por la Resolución N°47, de 1993.

ANOTESE, TOMESE RAZON, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y COMUNIQUESE A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.



*Pilae Armanet Armanet*  
**PILAE ARMANET ARMANET**  
Presidenta  
Consejo Nacional de Televisión